



CUT: 197106-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0303-2025-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA

Paiján, 17 de octubre de 2025

VISTO:

La solicitud de fecha 17 de noviembre del 2024, tramitado por el señor Cristeto Fidel Horna Rodríguez, presidente del Comité de Usuarios de Agua Pisulchar, del Subsector Hidráulico Cando Bajo - Taona, mediante la cual solicita reconocimiento de la organización de usuarios y la incorporación del acuerdo de adecuación estatutaria a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución Directoral N° 120-2016-ANA-AAA IV HCH, la Autoridad Administrativa del Agua Huarmey – Chicama, aprobó la delimitación del Sector Hidráulico Menor Alto Chicama, modificada mediante Resolución Directoral N° 673-2019-ANA-AAA-HCH y mediante Resolución Directoral N° 1292-2024-ANA-AAA-HCH.

La Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento

El Reglamento de la precitada Ley, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI establece como finalidad regular, entre otros, la constitución, reconocimiento, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua.

Que, mediante el Informe Técnico N° 049-2025-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA/AAC se precisa que, a través del acta de asamblea general extraordinaria de constitución del Comité de Usuarios **Pisulchar**, elección del primer consejo directivo, aprobación del estatuto de acuerdo a la Ley N° 31801 y su Reglamento y otorga facultades a sus directivos del Consejo Directivo, presidente Cristeto Fidel Horna Rodríguez, para que efectúe los trámites



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 0139E5EF

necesarios para el reconocimiento de la organización ante la Autoridad Nacional del Agua e inscripción ante los Registros Públicos;

Que, el precitado informe señala que el Comité de Usuarios de Agua Pisulchar, del Sub Sector Hidráulico Cando Bajo - Taona, no tiene reconocimiento por la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Chicama, ni por la Administración Local de Agua Chicama, siendo una organización de usuarios de agua de nivel básico, conformado por los usuarios organizados sobre la base del Subsector Hidráulico Cando Bajo - Taona, que utilizan las aguas del Manantial denominado El Puquio, en el ámbito de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Alto Chicama, resultando la denominación de dicha organización conforme a la delimitación del Sector y Subsectores Hidráulicos aprobada mediante la Resolución Directoral N° 120-2016-ANA-AAA IV HCH, modificada mediante la Resolución Directoral N° 673-2019-ANA-AAA.H.CH y Resolución Directoral N° 1292-2024-ANA-AAA-HCH;

Que, el citado informe concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos señalados en el literal 26.1 y 26.2 del Art. 26 del D.S. N° 007-2024-MIDAGRI, para el reconocimiento de la organización de usuarios de agua; lo que se encuentra enmarcado en las normas legales previamente analizadas, resultando procedente emitir el acto administrativo que así lo disponga;

En el ejercicio de las funciones establecidas en el Art. 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA, concordante con lo dispuesto en el numeral 23.2 del Art. 23° del Reglamento de la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y, en uso de las facultades establecidas en la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Reconocer al Comité de Usuarios de Agua **Pisulchar** del Sub Sector Hidráulico **Cando Bajo - Taona** y su estatuto a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI.

ARTICULO 2.- Reconocer administrativamente al primer Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua **Pisulchar**, del Sub Sector Hidráulico Cando Bajo - Taona, por el período 2024-2026 a partir del 18 de noviembre del 2024 y concluirá el 31 de diciembre del 2026, el mismo que queda conformado por:

Presidente	: Horna Rodríguez, Cristeto Fidel	DNI N° 19049376
Vicepresidente:	Sevilla Linares, Filomena Margot	DNI N° 19051540
Secretario	: Lozano Rodríguez, Paulino Ausberto	DNI N° 19049848
Tesorero	: Lozano Rodríguez, Amaro Wilson	DNI N° 19049617
Vocal 1	: Sare Sevilla, Eulogio Najar	DNI N° 18057479

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Comité de Usuarios de Agua **Pilsuchar**, del Sub Sector Hidráulico Cando Bajo - Taona, se inscriba en el Registro de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua, y, de considerarlo pertinente, inscribir en el Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos su Estatuto y su Primer Consejo Directivo, señalados en el cuarto y quinto considerandos de la presente resolución.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 0139E5EF

ARTÍCULO 4°. - NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua **Pisulchar**, del Sub Sector Hidráulico Cando Bajo - Taona, Comisión de Usuarios Lucma del Sub Sector Hidráulico Cando Bajo - Taona, y la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Alto Chicama y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSE EDUARDO SIFUENTES GALLARDO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHICAMA

Cc: archivo
JESG/awac



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 0139E5EF